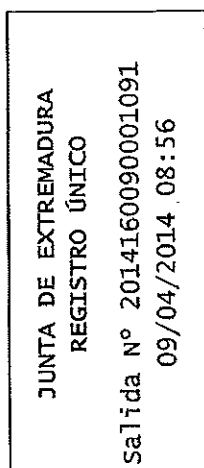


Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

*Dirección General de
Industria y Energía*

Paseo de Roma, s/n (Módulo D, 1ª Planta)
05000 MÉRIDA
Teléfono: 924 60 56 15
Fax: 924 60 56 01
industria@extremadura.gobex.es



GOBIERNO DE EXTREMADURA

En Mérida, a 25 de marzo de 2014
N/Rfa.: FC/fg
Expte: AG/035/14

CIRCULAR 1/2014. PEGATINA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

Dentro de la reglamentación relativa a los aparatos elevadores incluidos en el ámbito de aplicación de la ITC AEM 1 aprobada por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, se establece cual es la información que debe estar disponible en el habitáculo que ocupan los usuarios de los mismos, si bien entre la información requerida no se encuentra la relativa a la identificación del ascensor (número RAE).

Dado que todo aparato elevador de los indicados debe disponer de su propio número RAE, que lo hace perfectamente identificable entre todos los ascensores registrados sin necesitar de otra información, resulta conveniente que en el habitáculo que ocupan las personas en estos aparatos se disponga del repetido número RAE, si bien, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente, dicha numeración no estaría disponible hasta haber sido efectuada la primera inspección periódica de cada aparato, al estar el dato citado incluido en la pegatina oficial que debe ser colocada tras la mencionada inspección periódica favorable.

Por ello esta Dirección General ha acordado requerir a esa empresa conservadora de ascensores para que una vez registrado cada ascensor, antes de que se inicie el funcionamiento del mismo, coloquen en el habitáculo del aparato una pegatina o rótulo en el que consten el número RAE, la fecha de puesta en servicio y el nombre de la entidad instaladora.

La pegatina o rótulo deberá ser indeleble, legible, inalterable y de material duradero, debiendo estar situado bien a la vista. La altura mínima de los caracteres utilizados deberá ser:

- a) 10 mm para las mayúsculas y cifras;
- b) 7 mm para las minúsculas.

En los ascensores que hubieran sido puestos en servicio desde la entrada en vigor de la ITC AEM 1 aprobada por el Real Decreto 88/2013, hasta la fecha de notificación de la presente circular, esa empresa conservadora colocará la pegatina o rótulo con la información antes indicada en la primera actuación de conservación que deban realizar de cada aparato.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera